

**RESOLUCIÓN N°: 885/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009

**Carrera N° 20.355/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), Rectorado, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0820/06).

Dada la estructura de la Universidad, se informan las 13 carreras de grado que se dictan en la institución como dependientes del Rectorado. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sustentable (aún no acreditada por la CONEAU), Especialización en Gestión de la Educación (aún no acreditada por la CONEAU), Especialización en Producción Avícola (obtuvo dictamen favorable en 2006, en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica aplicados al Estudio del Medio Ambiente (acreditada por Resolución CONEAU N° 714/04 en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Ciencias Sociales con mención en Historia Social (acreditada con categoría B por Resolución CONEAU N° 532/04), Especialización en

Demografía Social (acreditada con categoría B por Resolución CONEAU N° 073/02) Maestría en Demografía Social (acreditada por Resolución CONEAU N° 648/99), Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social (acreditada con categoría Bn por Resolución CONEAU N° 357/04) Maestría en Política y Gestión de la Educación (acreditada con categoría A por Resolución CONEAU N° 243/08), Doctorado de la Universidad Nacional de Luján en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas (acreditada por Resolución CONEAU N° 652/05), Doctorado de la Universidad Nacional de Luján en la Orientación Ciencias Aplicadas (aún no acreditado por la CONEAU) y Doctorado en Ciencias Aplicadas (obtuvo dictamen favorable en 2007, en oportunidad de su presentación como proyecto)

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Nacional de Lujan, aprobado por Resolución N° 299/97 del Consejo Superior (CS) y sus modificatorias, Reglamento de la Especialización; copia de la Res. N° 306/03 CS de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios; copia de la Res. N° 397/04 CS que aprueba el Reglamento de la Comisión Académica de Posgrado de la UNLu; copia de la Res. N° 340/03 CS de designación de la Directora y copia de la Res. N° 212/04 CS de designación del Comité Académico.

Se presentan varios convenios, entre los que se destaca el firmado con la Universidad de Granada para el intercambio de docentes y la realización de actividades académicas comunes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 6 profesionales.

La Directora tiene títulos de Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia y de Doctora en Historia, ambos expedidos por la UNLu. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como directora; tiene adscripción al Programa Nacional de Incentivos Docentes con categoría 2. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje, 6 capítulos de libros y 4 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas, de investigadores y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Resolución CS N° 306/03. La duración de la carrera es de 14 meses, con un total de 396 horas obligatorias (360 teóricas y 36 prácticas), a las que se agregan 40 horas dedicadas a otras actividades complementarias

estipuladas en el plan de estudios. Las actividades prácticas se desarrollan en todos los seminarios, que tienen carácter teórico – práctico, y consisten en el análisis crítico de la bibliografía y de los textos obligatorios, además del aprovechamiento de recursos didácticos como videos y películas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado o sea egresado de carreras terciarias de cuatro años de duración, que cumplan con los requisitos de selección de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización. Además, deben presentar certificado de dominio de un idioma moderno. Los postulantes son entrevistados por la Comisión Académica.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final integrador. Este trabajo debe brindar aportes significativos al campo disciplinar y debe demostrar conocimiento de la teoría de género. La extensión del trabajo no podrá ser inferior a 80 páginas, incluyendo en este número cuadros, diagramas, fuentes y referencias bibliográficas. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2008, han sido 48. El número de alumnos becados asciende a 33 y las fuentes de financiamiento son la propia institución y una Fundación privada. Los graduados, desde el año 2005, han sido 7. Se anexan trabajos completos y fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, 6 estables y 6 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor y 1 título de especialista. De los invitados, 4 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Sociología, Historia, Filosofía, Letras y Estadística, entre otras. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La Biblioteca del Área de la Mujer dispone de 800 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas.

Se informan 5 actividades de investigación y 14 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada en oportunidad de su presentación como proyecto por Res. CONEAU N° 875/05. En esa oportunidad se recomendó la incorporación formal de la bibliografía a los programas presentados.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera presenta vinculación con varias carreras de grado y posgrado de la UNLu, institución que cuenta con desarrollo de estudios sobre temas de Género desde hace varios años.

La estructura de gobierno es apropiada para la gestión de la carrera; las responsabilidades se distribuyen entre los componentes de modo de asegurar una gestión eficiente. Los responsables designados presentan amplios antecedentes académicos para las funciones a su cargo.

La normativa es orgánica y suficiente para regular el desarrollo del posgrado. Se destaca la vinculación que la Especialización posee con otras instituciones universitarias a través de convenios de cooperación que resultaron en la concreción de actividades conjuntas.

El plan de estudios organiza las actividades curriculares de forma adecuada para lograr los objetivos planteados, tanto desde el punto de vista de la cantidad de horas previstas como de su distribución entre teoría y práctica. Los contenidos de los programas son adecuados y están respaldados por una bibliografía actualizada y suficiente.

Las actividades prácticas se realizan como parte de las distintas asignaturas y en la propia institución. Sería conveniente complementar estas actividades con otras desarrolladas en otros ámbitos, como por ejemplo en organismos del Estado municipales y provinciales, a fines de complementar la formación y observar in situ las situaciones estudiadas en la carrera.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar la comprensión de los temas desarrollados en la carrera por parte de alumnos con titulaciones diversas.

El cuerpo académico tiene amplia trayectoria en docencia e investigación, experiencia en dirección de tesis y formación profesional apropiada para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Las cohortes han tenido una evaluación apropiada. Se observa que el interés por la propuesta se ha mantenido constante. En la entrevista con las autoridades de la carrera éstas destacaron el fuerte compromiso de los alumnos de este posgrado. La modalidad de dictado

permite un intercambio fluido entre alumnos, autoridades y docentes. En los últimos años se ha logrado aumentar el número de becas. Todos estos aspectos se consideran positivos.

Las aulas informadas son suficientes para el dictado de las actividades teóricas previstas.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca es suficiente para este posgrado. Se destaca la disponibilidad de las principales publicaciones sobre género, tanto las nacionales como las internacionales.

Si bien el posgrado no posee equipamiento informático específico, en la entrevista la Directora informó que los alumnos pueden usar las computadoras de la Biblioteca, lo que se considera suficiente en relación con el número de estudiantes de la carrera.

Los requerimientos especificados para la aprobación del trabajo final son muy exigentes y adecuados para el logro de los objetivos propuestos en la carrera; se evidencian en la calidad de los trabajos presentados, que han dado lugar a publicaciones de libros y medios con arbitraje.

Es de destacar la numerosa actividad de investigación y de transferencia realizada en el marco de la carrera. De ella participan docentes y alumnos y se informan resultados muy apropiados: distinciones, publicaciones y presentaciones a congresos. En la entrevista con las autoridades del posgrado se entregó un ejemplar del último libro publicado recientemente, que había sido informado como en prensa al momento de la presentación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación, tanto de desempeño docente como de los alumnos, son apropiados. Son llevados adelante por las autoridades del posgrado, quienes se involucran directamente mediante reuniones y charlas informales con docentes y alumnos, además de los mecanismos formales de encuestas al final de cada módulo.

La tasa de graduación es baja y puede vincularse con la exigencia para la realización de los trabajos finales.

La carrera ha especificado la bibliografía en los programas; atendiendo la recomendación efectuada en la evaluación anterior.

El posgrado ha realizado una autoevaluación rigurosa, que expresa un compromiso con el sostenimiento y el aumento de la calidad de su propuesta.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se complemente la formación propuesta con actividades prácticas realizadas fuera de la institución.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a fin de lograr que culminen los estudios.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 885 - CONEAU – 09